

Imágenes ante la Inquisición

La Iglesia católica se ha valido de las imágenes para la enseñanza de su doctrina, por lo tanto, a lo largo de su historia se puede observar cómo ha tratado de resguardar el buen uso de las mismas, ya que siempre han constituido el medio más eficaz de su propaganda religiosa.

Puede decirse que el tema más difícil de representar con imágenes fue el dogma de la Santísima Trinidad. En primer lugar, porque implicaba materializar la imagen de Dios, de la primera Persona, “a quien nadie había visto y sólo se le había escuchado” y a quien, según la antigua tradición judeo-cristiana, estaba prohibido humanizar. Por esto, las primeras imágenes bizantinas lo mostraban con el rostro de Cristo, de Dios encarnado, de la segunda Persona de la Santísima Trinidad a quien se le había conocido en la tierra; son las imágenes del Pantocrator, que a la fecha perviven en los mosaicos y pinturas murales de los templos cristianos ortodoxos. De tal forma que, a lo largo de la historia

de la Iglesia, se puede observar cómo fue evolucionando su imagen: primero sólo se le mostraba con una mano derecha emergiendo entre las nubes, después con la figura de medio cuerpo de un anciano venerable, hasta que se le figuró entronizado, de cuerpo entero, en la gloria celestial.

Por lo que respecta a la imagen del Espíritu Santo, a la tercera Persona de la Santísima Trinidad, al igual que sucedió con la de Jesucristo, tampoco hubo problema en materializarlo, ya que después de que Cristo fue bautizado en el Jordán por Juan el Bautista, según dicen los Evangelios, se abrieron los cielos y se vio al Espíritu de Dios descender sobre Jesús en forma de una paloma blanca.

Fue hasta el siglo XVI, después del Concilio de Trento (1545-1563), y según lo estipularon los tratadistas, que se estableció la iconografía de la Santísima Trinidad: se recomendó figurar a Dios Padre como un anciano respetable de luenga barba y cabellera blanca; a Dios Hijo como el hombre adulto de treinta y tres

años que habían conocido en la tierra, en tanto que a Dios Espíritu Santo se le debía representar con la consabida paloma blanca.

Ahora bien, a pesar de que la iconografía mencionada se recomendó ampliamente y en la Nueva España se utilizó desde la llegada de los primeros misioneros en el siglo XVI, también hubo otras representaciones trinitarias que la Iglesia aceptó y que tuvieron amplio culto. Tal fue el caso de la “Trinidad antropomorfa”, llamada así porque en ella se observa al Espíritu Santo humanizado, con el mismo rostro de Cristo, e inclusive, las más de las veces, también Dios Padre luce como el adulto de treinta y tres años con el que se figura a Cristo. Esta iconografía tuvo su fundamento en el pasaje del Génesis (18,1-5) llamado la “Teofanía de Mambré”, donde se narra la aparición de Dios a Abraham en forma de tres personajes iguales; el propio san Agustín, quien escribió el tratado *De Trinitate*, se refiere a este texto bíblico, por lo que después otros teólogos se basaron en él para sustentar la configuración de la Trinidad antropomorfa.

Aun cuando en España estas representaciones de la Trinidad casi no se hicieron durante el siglo XVIII, en Hispanoamérica tuvieron gran devoción, prueba de ello es la inmensa cantidad de obras de este tipo, que aún se conservan. En cuanto a la Nueva España, puedo decir que en esta época del barroco, la Trinidad antropomorfa gozó de una predilección especial en ciertas partes del territorio, como en la capital, en la zona de Puebla-

Tlaxcala, en Oaxaca y en Michoacán, entre otros sitios.

Lo cierto es que sí hubo una imagen totalmente proscrita por la Inquisición, me refiero a la “Trinidad trifacial”, la cual muestra un rostro de Cristo del que se derivan dos más, añadiendo dos bocas, dos narices y dos ojos, originando una imagen francamente grotesca. Desde el siglo XVII, estas imágenes fueron gravemente sancionadas por la Iglesia, ya que se pensó que se asemejaban a las deidades paganas que tenían tres cabezas y un solo cuerpo. Aunque esta imagen se usó durante el románico y el gótico en algunas edificaciones europeas, a partir de las disposiciones tridentinas, esta representación trinitaria quedó condenada por “herética y monstruosa”, de tal manera que el papa Benedicto XIV, ordenó en 1745, destruir y quemar todas las imágenes con estas características.

A pesar de lo anterior, creo interesante señalar que en la Nueva España se salvaron de la destrucción del Santo Oficio, algunas Trinidades trifaciales, tal es el caso de dos pequeños lienzos del siglo XVIII que se conservan, uno, en la Catedral Metropolitana y el otro, en el Museo Nacional del Virreinato. Igualmente sucedió con la miniatura que se pintó en el corazón de San Agustín, pieza que aún puede observarse en el remate del centro de la magnífica mesa taraceada del exconvento agustino de Salamanca, en Guanajuato.

Los documentos inquisitoriales que se presentan a continuación, se refieren precisamente a un: “Expediente formado con motivo de un lienzo que remitió el Comisario

de Querétaro en que quiso el pintor representar a la Santísima Trinidad de un modo monstruoso". (Archivo General de la Nación, Inquisición, vol. 1202, exp. 7, f. 52-56.) A través de estos escritos se percibe cómo el Tribunal de la Inquisición sancionó y evitó que se rindiera culto en

la Nueva España a la Santísima Trinidad por medio de imágenes trifaciales. El documento se transcribió con la ortografía actual y la puntuación que se consideró adecuada.

María del Consuelo Maquívar

DEL COMISARIO DE QUERÉTARO AL TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO

Va adjunto un lienzo pequeño enrollado en que parece quiso poner el pintor según su idea o errada fantasía una imagen de la Santísima Trinidad.

Luego que la vide me pareció monstruosa, deforme, y que podría dar ocasión a que pensasen con error acerca de este Altísimo Misterio, las gentes rudas de campo entre quienes hallé la dicha imagen en una hacienda y aunque no soy teólogo, pero juzgué que para recogerla me bastaban las luces de la *Doctrina Cristiana* del Padre Ripalda y lo que he leído en la carta que el Ilustrísimo Señor Obispo agustino

escribió, Nuestro Ilustrísimo Padre Benedicto XIV, y vuestra Señoría Ilustrísima habrá leído muchas veces en el tomo 6 de la *Miscelánea de Sagradas Autoridades*, folio 104 de la impresión de Bassan año de 1767, que es la que tengo. Por lo que ruego a Vuestra Señoría se sirva de dirigirme y mandarme qué debo hacer con otras imágenes según y como la citada, que me informan hallarse en algunos ranchos.

Dios Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría Ilustrísima en toda prosperidad. Querétaro, abril de 1780.

Fray José Antonio de la Vir [gen]
[Rúbrica]

AL APOSTÓLICO REAL TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO.

[*Del secretario de la Inquisición, fray Matías López Torrecillas, al calificador fray Francisco Larrea*].

Remito de orden del Tribunal a Vuestra Paternidad Reverendísima, un pequeño lienzo, en que parece quiso el pintor poner según su idea una imagen de la Santísima

Trinidad; para que en su vista exponga a continuación su dictamen y parecer sobre si deba o no libremente correr con respecto a la ocasión que pueda dar para que piensen con error acerca de este altísimo misterio las gentes rudas.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Reverendísima muchos años. Inquisición de México y abril 18 de 1780.

DICTAMEN DEL DOMINICO FRAY
FRANCISCO DE LARREA.

Ilustrísimo Señor:

Obedeciendo el Superior Decreto de Vuestra Señoría Ilustrísima, he visto la imagen con que quería el pintor de ella representar a la vista, el Altísimo Misterio de la Santísima Trinidad consistente según la fe católica en Unidad de Esencia y Trinidad de Persona, esto es de la Naturaleza Divina existente en las tres

Personas Divinas, Padre, Hijo y Espíritu Santo, pintando un rostro con tres caras humanas para que por esta vía se pudiera venir en conocimiento de Misterio tan incomprendible. Y si como enseña el Angélico doctor en varias partes de sus obras, no se puede venir en conocimiento de la Trinidad por la razón natural, ¿cómo venir en el conocimiento de Unidad de Esencia y Trinidad de personas por la imaginación y fantasía de un pintor, habiéndosele dicho al grande agustino con aquel entendimiento tan superior de águila de la Iglesia queriendo comprender el misterio que intentaba reducir y encerrar las aguas, todas del mar, en un corto cóncavo de la tierra. Es cierto que en la Iglesia de Dios se pintan las imágenes de Jesucristo y de los santos por tres causas, la primera para instrucción de la gente ruda, que aprende en él como si fueran libros; la segunda para

que el Misterio de la Encarnación y ejemplos de los santos pesasen más en nuestra memoria teniéndolas a la vista todos los días; la tercera, para evitar el afecto y devoción que se mueve más eficazmente por la vista que por el oído, como también lo enseña el muy angélico doctor en varias partes de sus obras. A lo contrario puede conducir y mover la referida imagen, pues viéndola un rústico podrá errar en lo sustancial de la fe, pensando que Dios no es Espíritu puro, sino que tiene figura corporal como nosotros y que cada una de las tres Divinas personas es hombre o que todas tres se encarnaron y se hicieron hombres en hombre y que todas tres murieron, etcétera. Y además de estos errores en que puede caer, no se excita a devoción cuando un monstruo de tres cabezas en una; y si la naturaleza produjera un monstruo semejante de hombre, diga el pintor cómo se había de bautizar. Por todo lo cual soy de sentir, no se debe permitir semejante imagen en el pueblo católico, ni para la gente ruda, ni para la instruida. Así lo siento, salvo *meliori*, de este convento [...] Nuestro Padre Santo Domingo de México, a 19 de abril de 1780.

Fray Francisco Larrea [Rúbrica]

Presentado en 20 de abril de 1780
Señores Inquisidores Vallejo y Mier.

Remítase esta estampa para su reconocimiento al padre calificador

Fray Mateo de la Santísima
Trinidad.

DEL SECRETARIO DE LA INQUISICIÓN
FRAY MATHÍAS LÓPEZ TORRECILLAS
A FRAY MATHEO DE LA SANTÍSIMA
TRINIDAD

Remito a Vuestra Paternidad
Reverendísima, un pequeño lienzo
en que parece quiso el pintor según
su idea, o errada fantasía una

imagen de la Santísima Trinidad;
para que en su vista exponga a
continuación su dictamen y parecer,
sobre si deba o no libremente correr
con respecto a la ocasión que pueda
dar para que piensen con error
acerca de este altísimo misterio
las gentes rudas.

Nuestro Señor que guarde a
Vuestra Paternidad Reverendísima.
Inquisición de México, 21 de abril
de 1780.

Fray Mathías López Torrecillas
Secretario [Rúbrica]

DICTAMEN DEL CARMELITA FRAY
MATHEO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

Ilustrísimo Señor.

Señor: En cumplimiento del
decreto que antecede de Vuestra
Señoría, tengo visto el lienzo que
en él se relaciona, y aunque supongo
como de fe, no sólo que donde está
la persona del Eterno Padre,
está inseparablemente la persona
de el Hijo, y la del Espíritu Santo;
sino también que toda la persona
del Eterno Padre está en el Hijo
y en el Espíritu Santo; y la
persona de el Hijo, en el Padre
y en el Espíritu Santo; y la de el
Espíritu Santo, en el Padre y en
el Hijo, como el mismo Cristo lo
dijo a San Felipe, cuando pidiéndole
este Santo a su Majestad les
mostrase al Eterno Padre: *Nomine
ostende nobis Patrem*. Le respondió
Cristo, como consta del Capítulo
14 de San Juan, en los versos nueve,
diez y once: *Philipe, qui videt me,
videt et Patrem. Quomodo tu dicis:
ostende Nobis Patrem? iHon creditis,*

*quia ego in Patrem et Pater in
me est? Aunque esto es así; pero
se entiende sin confusión de las
personas como en un símbolo
nos explica san Atanasio: Hon
confundentes personas, neque
substantiam separantes. Alia est
enim persona Patris, alia Fily; alia
Spiritus Sancti. Lo que como se ve
no se ejecuta en el lienzo de que se
trata, en él se miran las tres Divinas
personas confundidas en una, que
es la del Eterno Padre y están
figuradas con un modo monstruoso,
como son cuatro ojos, tres
narices, tres bocas y tres barbas;
figurándonos en el cuerpo la persona
del Padre con la Cabeza que se
nos representa la del Hijo, lo que
a más de monstruosidad, es contra
la Escritura, donde en el capítulo 7
verso 7 del profeta Daniel, se refiere
habérsele aparecido la persona del
Padre con los cabellos blancos. *Et
antiquus dierum redit: vestimentu
eyus candidum quasi nix, et
capilli capites ejus quasi
lana munda.**

A más de lo expuesto me parece
que con dicho lienzo se abre en
parte la puerta a la herejía de
Sabelio, Noeto y de Práxeas, que

negando el Misterio de la Santísima Trinidad, admitían una sola persona, afirmando por consiguiente que el Eterno Padre había padecido por nosotros. Finalmente el modo con que el lienzo de que se trata nos figura el misterio de la Santísima Trinidad es contra la forma con que la universal Iglesia nos lo representa. Por todo lo cual soy de dictamen que dicho lienzo

Señores Inquisidores Vallejo,
Galante y Mier.

A sus antecedentes y dese cuenta.

COMUNICADO DE LOS SEÑORES
INQUISIDORES DOCTOR JUAN RUIZ
DE VALLEJO, LICENCIADO NICOLÁS
GALANTE, DOCTOR MIER Y FRAY
MATHÍAS LÓPEZ TORRECILLAS

En el Santo Oficio de la Inquisición de México en cinco días del mes de mayo de mil setecientos y ochenta, estando en su audiencia de la mañana los señores inquisidores doctor don Juan Ruiz de Vallejo, Licenciado don Nicolás Galante y Saavedra y don Juan Mier y Viollar: Habiendo visto la calificación dada por los Reverendos Padres Calificadores fray Francisco Larrea del orden de predicadores y fray Matheo de la Santísima Trinidad, Carmelita descalzo, a un lienzo que remitió el comisario de Querétaro, en el cual parece quiso poner el pintor

no debe permitirse. Así lo juzgo en este Convento de Carmelitas de México, en veinte y cinco días del mes de abril de mil setecientos y ochenta.

Fray Matheo de la Santísima
Trinidad [Rúbrica]

Recibida en 2 de mayo de 1780

según su idea o errada fantasía una imagen de la Santísima Trinidad: Dijeron que debían mandar y mandaron se prohíba dicho lienzo y los demás de igual naturaleza en el primer edicto que se publique, y se remita a este efecto testimonio del expediente a [S.A.] para que se sirva en su vista proveer lo que convenga. Y que por ahora se proponga al comisario de Querétaro proceda a recoger dichas imágenes y remita al tribunal. Así lo acordaron y firmaron.

Doctor Vallejo
Licenciado Galante
Doctor Mier

Con fecha de 10 de mayo se
escribió al comisario de Querétaro.
Fray Mathías López Torrecillas
Secretario.

[Nota final al calce del expediente]
La pintura de la que se trata
se remitió a [S.A.] con el
correspondiente testimonio por
octubre de 83 con el padre
maestro Campos.